

tido yorkino tomaba contra los españoles siempre que estaba en el poder, sino de miras políticas para hacerse de popularidad y sobreponerse á sus contrarios. No es por esto posible aprobar el sistema adoptado, puesto que eran graves los males que caían sobre los que se elegían por víctimas y sus familias, exponiéndoles además al odio de las masas populares. Nada mas injusto que atribuir al influjo de los españoles radicados en la república mejicana, movimiento ninguno revolucionario. Los comerciantes y hacendados peninsulares, lo mismo que los mejicanos que vivían de su industria y su trabajo, lo que anhelaban era paz. Si tenían afecto al partido escocés, si anhelaban en su corazón que él fuese quien rigiera los destinos de la república, era porque les dejaba vivir tranquilamente, porque nadie les ofendía. Esto era natural. Veían que los hombres exaltados del partido yorkino les ofendían á la vez que hallaban garantías en el otro, y nadie que no se separe de la justicia, podrá culparles de que se inclinasen al bando que no les ofendía; de que sintiesen simpatías hácia él, lo cual jamás podrá calificarse de delito.

Preso el general Santa-Anna, como dejo referido, por las mismas tropas con que habia salido de Méjico á batir á los sublevados, se quiso hacer responsables á los españoles de aquella prision, atribuyéndoles todas las revoluciones, como si todo lo pudieran los que no podían protegerse á sí mismos y habian quedado reducidos á un número sumamente pequeño. Con este motivo se presentaron en la Cámara de senadores, el 12 de Junio, las siguientes disposiciones que sin duda llamarán la atención

del lector por la arbitrariedad terrible que entrañan. «1.º Se tomarán en rehenes para asegurar la vida y libertad del Excmo. Sr. presidente, á los españoles y americanos notoriamente desafectos á las instituciones federales y enemigos de la actual administracion: 2.º Se anunciará á los jefes de los pronunciados, que no se pondrán en libertad mientras no entreguen la persona de S. E., y que en el momento que se atentase contra la vida del ilustre prisionero, serán decapitados los tomados en rehenes inmediatamente.» Las proposiciones no podían ser mas injustas, por no calificarlas de una manera mas desfavorable y exacta. Proponer la decapitacion de numerosas personas honradas si se atentaba á la vida de un preso político, sin mas que declararlas desafectas á las instituciones federales, no parece concebible en ningún hombre que posea sentimientos de humanidad. No era posible que el Congreso, por exaltado que le tuviesen las pasiones políticas, admitiese esas proposiciones verdaderamente crueles, y, con efecto, las desechó, como era de esperarse (1). Sin embargo, no por esto dejó de dictar otras disposiciones bastante duras contra los españoles, las cuales hicieron desaparecer completamente la garantía de la Union, proclamada en el plan de Iguala por D. Agustin de Iturbide y que influyó de una manera poderosa á que se realizase la independencia. Se estableció por ley de 7 de Junio, que para poder desterrar aun á

(1) Las expresadas proposiciones las tenía en su poder, originales, D. Lucas Alaman, y las dió á conocer en su obra *Historia de Méjico*, cuando aun vivía el autor de ellas, sin que desmintiese que las presentó.

los españoles exceptuados de la expulsion general por la de 20 de Marzo de 1829, no debía considerárseles, en virtud de las facultades que para ello se dieron al Gobierno, mas que como á extranjeros no naturalizados; á los empleados que por la ley de 10 de Mayo de 1827 habian sido separados de sus destinos con el goce de su sueldo, se les declaró cesantes ó jubilados con solo la asignacion corriente á los años que hubiesen servido; y como durante la administracion de D. Anastasio Bustamante volvieron al país varios de los expulsos, se mandó, como tengo ya referido, que se cumpliese exactamente la ley de expulsion, volviendo á salir los que habian regresado, mandando al mismo tiempo que saliesen tambien todos los religiosos que habian sido exceptuados por la ley de 20 de Marzo de 1829.

1833. Pocos dias despues de haber salido de Méjico el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna para batir á los pronunciados, y antes de que fuese aprehendido por su misma tropa, se verificó un pronunciamiento en la capital. Una parte, aunque corta, de la guarnicion que estaba alojada en el cuartel del palacio, por la parte que mira al Sur, atacó el 7 de Junio la residencia del vicepresidente D. Valentin Gomez Farias; pero rechazada y obligada á rendirse en su mismo cuartel á donde se habia retirado, el movimiento quedó sofocado á los pocos momentos. Gomez Farias, haciendo entonces uso de las amplias facultades de que se le habia investido, expidió órdenes de prision contra diversos jefes del ejército, levantó numerosos cuerpos de cívicos, declaró la ciudad en estado de sitio, prohibió el toque de campanas, que monta-

ran á caballo los paisanos, que hubiese reuniones que pasasen de dos personas, y llamó á tomar las armas á todos los ciudadanos desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta.

Pocos dias despues de estos acontecimientos de la capital, el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna logró fugarse de Cuautla de Amilpas, y se presentó en Méjico, donde fué recibido con entusiasmo por las autoridades que habian temido por su vida. D. Valentin Gomez Farias le cedió otra vez la silla presidencial el 18 de Junio, mientras se preparaba una nueva division para marchar á batir á los sublevados. Entretanto, las disposiciones anteriores dadas por el vice-presidente contra determinadas personas, se cumplieron con extraordinaria puntualidad. El rigor desplegado contra los hombres de alguna suposicion en el partido escocés, era verdaderamente terrible. Temiendo que el pronunciamiento verificado encontrase jefes que le secundaran ó personas de influencia que lo protegieran, el Congreso expidió decretos los mas injustos y arbitrarios: los ministros que mas se habian distinguido en la pasada administracion, tuvieron que ocultarse para salvar sus vidas; el general D. Anastasio Bustamante, á quien en gran manera debia el país su independenciamiento; Michelena, que habia sido uno de los principales conspiradores que trabajaron en Valladolid para dar el grito de emancipacion; el abogado Dominguez, que habia contribuido de una manera poderosa para conseguirla como secretario de D. Agustin de Iturbide; los hombres mas estimados en el ejército, en la magistratura, en el Estado, fueron encerrados en el edificio de la

antigua inquisición y llevados luego en convoy al mortífero puerto de Veracruz, donde se les puso en el casi desbaratado navío *Asia*, que estaba de ponton en aquel punto con el objeto único de que sirviese de depósito á esos ilustres presos, para que fuesen deportados en el momento en que hubiese buques. A nadie se le hizo saber la causa de haberle puesto preso: ignoraban la ley por la cual se obraba contra ellos, hasta que se llegó á designarla con el nombre de la *ley del Caso*, por una circunstancia digna de conocerse y que revela la arbitrariedad de aquel cuerpo legislativo. Se habia formado el 23 de Junio una lista en que constaban los nombres de cincuenta y una personas que debian salir desterradas del país por espacio de seis años, por disposicion del Gobierno: la causa que habian dado para esa disposicion no se especificaba, sino que al fin de la lista se decia que el Gobierno haria lo mismo con todas las que se hallasen en «su caso», sin definir cuál fuese éste. Una medida así, que se hallaba en abierta pugna con la justicia, que atropellaba los derechos del ciudadano, que era ajena completamente á las facultades de un cuerpo legislativo, no encontró oposicion en la Cámara de diputados, mas que en un solo individuo: en D. José Antonio Couto. En el Senado, doce de sus miembros estuvieron por la ley, y otros doce en contra de ella: para decidir la votacion se hizo que concurriese á la sesion á un senador que estaba enfermo, el cual tuvo la triste gloria de decidir la cuestion en daño de los perseguidos. Digno es de elogio un rasgo noble de uno de los senadores que hablaron en contra de la ley, porque muestra que en medio de las pasio-

nes políticas, Méjico tenia hombres dignísimos que le honran. En la lista de los individuos que debian salir desterrados, lista que habia sido aprobada por la Cámara de diputados, se hallaba el nombre del Dr. Arechederreta, hombre en quien concurrían las cualidades de probidad, de honradez, de capacidad, de saber y de modestia: el senador D. Antonio Pacheco Leal, que le debia favores de importancia, y era secretario del Senado, al ver el nombre de su amigo en la lista que se formó con mucha reserva, lo suprimió en la lectura que de ella hizo, y en su lugar sustituyó el suyo propio. A este generoso artificio, que honra á aquel digno senador mejicano y á la discusion á que esto dió lugar, teniendo prisa los que promovian la ley en que se publicase pronto, debió el quedar exento de sus efectos el referido Dr. Arechederreta.

Al terror esparcido en la sociedad por las medidas de persecucion dictadas por el Gobierno, se agregó el espanto causado por la terrible epidemia del cólera-morbo que aparecia por la primera vez, arrastrando al sepulcro millares de personas y dejando cubiertas de luto y anegadas en llanto á casi todas las familias, pues muy pocas se libraron de no contar entre sus individuos una ó mas víctimas. La política aterradora seguida por los hombres que estaban en el poder y los estragos causados por la epidemia tenian aterrada á la sociedad. Las prisiones seguian sin interrupcion, y la lista de los individuos que habian de ser deportados aparecia diariamente con nombres nuevos.

El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, aunque le parecia contrario á la justicia desterrar del país á res-

petables y numerosas personas sin formacion ninguna de causa, se prestó á cuanto exigieron de él los mas exaltados yorkinos, haciendo Gomez Farias que entre los individuos puestos en la lista de los que habian de salir del país, se pusiesen á los religiosos carmelitas. D. Miguel Ramos Arizpe, que habia vuelto al Ministerio de Justicia, era el que habia formado la lista de los expatriados, comprendiendo en ella á sus antiguos amigos Michelena, Don Francisco Fagoaga y D. Manuel Cortazar.

Como los generales Durán y D. Mariano Arista, que se habian puesto al frente de la revolucion, amagaban con sus fuerzas la ciudad de Puebla, el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, poniéndose al frente de una nueva division, volvió á salir á campaña en los primeros días del mes de Julio, ocupando la silla presidencial el vicepresidente D. Valentin Gomez Farias, que continuó su marcha política de la manera que la habia empezado.

Dada por el Congreso la funesta ley del *Caso*, y habiendo llegado algunos buques á Veracruz, los numerosos presos fueron deportados despues de haber sufrido terriblemente en el molesto y viejo casco del navío *Asia* en que habian estado presos. Al general D. Anastasio Bustamante se le privó, por otro decreto, del grado militar que obtenia, lo mismo que á otros jefes de los mas notables del ejército, solo porque se les creia que no les parecia bien la marcha que seguia el Gobierno.

1833. Don Miguel Santa María, que habia ido en 1821 de ministro de Colombia á Méjico, y que, como mejicano, quedó despues en el país tomando parte en los asuntos políticos, tambien fué comprendido en la ley del *Caso*.

No obstante haber sido uno de los fundadores de la república, y el que dirigió á Santa-Anna en Veracruz cuando éste se pronunció contra Iturbide, fué lanzado del país, lo mismo que otros varios individuos, además de los ya indicados. En un folleto que publicó en ese mismo año de 1833, censurando la conducta de los hombres que estaban en el poder, decia: «Y bien: ¿cómo es que se ha visto en la república mejicana, durante tanto tiempo, miles de ciudadanos hacinados en las prisiones por meses enteros, prohibido de todo trato humano, y sin permitir-seles el acceso á sus jueces, que han reclamado? ¿Cómo los gobernadores de los varios Estados y los Congresos, cuando no han sido sus simples comisiones con unos cuantos diputados de los existentes en las capitales, han puesto presos ó arrojado de sus residencias, á centenares de hombres que con sus familias vagan buscando asilo en algun Estado, que, á su vez, no los repulse de su territorio por la alianza federal en el tratado de persecuciones? La capital de Méjico ha presenciado, y nunca olvidará, los insultantes espectáculos y encarnizada malignidad con que se han deleitado los opresores en humillar y atormentar á los oprimidos». El autor del folleto continua diciendolo, que por disposicion del Gobierno fueron sacados en cuerda los proscriptos y hundidos en prisiones sin admitirles fianzas; que las cárceles estaban repletas de presos políticos, cuyas quejas eran cóntestadas con insolente lenguaje; que á varios que al cabo de tres meses lograron preguntar, por conducto de alguna persona, la causa de su prision, se les respondió, con aire de mofa, que era una equivocacion por su parte suponerse presos, pues no esta-

ban mas que detenidos por providencia gubernativa; y que algunos, al cabo de imponderables padecimientos, fueron puestos en la calle por la órden verbal de un oficial de cívicos sin otra ceremonia, lo mismo que habian sido encarcelados. Despues de otros mil cargos en que resalta el resentimiento con que fueron escritos, D. Miguel Santa María pinta la inhumanidad con que eran tratados los que eran conducidos á Veracruz y encerrados en el navío *Asia* que servia de ponton. «Se les ha sepultado», dice, «en un inmundo y desbaratado ponton de la rada de Veracruz, á la intemperie de los Nortes, y en sociedad con presidiarios. No han bastado los espaciosos cuarteles ú otros edificios de la ciudad, ni la fortaleza del castillo: allí podian estar seguros; pero era necesario todavía mas, maltratarlos y ejercer sobre ellos las venganzas... Ignora probablemente D. Valentin Gomez Farias que tales prisiones, en semejantes pontones, son reputados en el dia por usos bárbaros, reprobados por el derecho de gentes, aun para los prisioneros de nacion á nacion. Cualquiera que esté medianamente impuesto de la historia política y militar del presente siglo, sabe que esta clase de prisiones fué objeto de fuertes reclamaciones en las últimas guerras de Europa, y que la opinion comun de sus naciones acabó por condenarlas como indignas de pueblos cultos.»

1833. A la desaparicion de una de las garantías del plan de Iguala que era la de Union, se agregó bien pronto el fin de otra, de la primera de ellas: la de la conservacion de la religion católica. «Hasta entonces», dice D. Lucas Alaman, «por una especie de tradicion nacida en aquel plan, el primer artículo de todos los que se pro-

clamaron en las revoluciones sucesivas, habia sido siempre la conservacion de la religion; pero ahora se dirigieron contra su disciplina é instituciones tres géneros de ataque: el primero, contra la jurisdiccion de la Iglesia, mandando proveer los curatos en la forma que lo hacian los vireyes en uso del patronato (1), y anulando la provision de prebendas que se habia hecho canónicamente (2): el segundo, contra sus rentas y bienes, dejando el pago de los diezmos á solo la conciencia de los causantes sin obligacion alguna civil (3), y tratando de apoderarse de todos los bienes eclesiásticos y de fundaciones piadosas (4); y el tercero, contra los institutos monásticos, creyendo destruirlos del todo con suprimir la coaccion civil del cumplimiento de los votos, declarando libres para abandonar los conventos ó permanecer en ellos, á todos los individuos de ambos sexos ligados con profesion religiosa» (5).

«Los obispos y cabildos eclesiásticos resistieron decididamente el primero de estos ataques, y aunque amenazados con multas, pérdida de temporalidades y extrañamiento, se resolvieron á sufrirlo todo antes que renunciar á sus principios y faltar á sus deberes. En cuanto al segundo, los inventores de este plan anti-religioso, se prometian

(1) Ley de 17 de Diciembre de 1833, y de 22 de Abril de 34.

(2) Id. de 3 de Noviembre de id.

(3) Id. de 27 de Octubre de id.

(4) Dictámen de la comision de la Cámara de diputados.

(5) Ley de 6 de Noviembre de 1833.

que suprimida la coaccion civil, cesaria del todo el pago de los diezmos, y que con esto el esplendor del culto público en las catedrales, habria de acabarse, y los individuos de los cabildos eclesiásticos quedarian sin rentas; mas si bien muchos propietarios de fincas rústicas cesaron de pagar aquella contribucion ó disminuyeron considerablemente su cuota, los mas la continuaron satisfaciendo en todo ó en parte, y de aquí resultó que, sin causar el mal que se trataba de hacer á la Iglesia, se perjudicó á los agricultores, estableciendo entre ellos una notable desigualdad, y se causó un desfaleo muy considerable en las rentas públicas, que dejaron de percibir la parte que les tocaba de los mismos diezmos. Por lo que hace á los bienes eclesiásticos, hubieran sin duda desaparecido sin el cambio que en las cosas hubo, siendo lo mas notable que el mismo Lic. D. Juan José Espinosa de los Monteros, que, como hemos visto, tuvo con Iturbide tanta parte en la formacion del plan de Iguala, cuyo objeto era preservar estos bienes de la ruina de que estaban amenazados, pasando de un salto de la monarquía al extremo sansculotismo, fuese el que redactó el dictámen de la comision de la Cámara de diputados y el proyecto de decreto para la usurpacion de los propios bienes. De nada se prometian los autores de las reformas un resultado tan seguro y estrepitoso, como de la libertad concedida á los frailes y á las monjas para dejar los claustros, y suponiendo que muchos individuos y hasta los prelados habían de aprovecharse de esta franquicia, estaba prevenido en el decreto el modo de ocurrir á su falta: todo sin embargo quedó sin notable alteracion, y en muchos conventos de monjas

respondieron á la invitacion de abandonarlos, renovando los votos que las obligaban á la clausura.»

«El gran golpe dirigido contra la religion, fué la exclusion completa del clero de la enseñanza pública, habiéndose establecido una direccion de ésta (1), y los reglamentos en que se fijó el orden de los estudios, quedando suprimida la Universidad (2), y sujetos al nuevo plan todos los colegios y aun hasta cierto punto los seminarios conciliares. El excluir la influencia eclesiástica de la instruccion de la juventud, habia sido objeto muy preferente para los filósofos del siglo anterior y uno de los mas poderosos motivos de la extincion de los jesuitas, pues bien conocian que éstos habian sido el grande antemural de que la divina providencia se sirvió para contener el protestantismo, lo que habian logrado especialmente por medio de la educacion de la juventud de que se habian apoderado, para formarla desde su principio en máximas y opiniones religiosas. Para la dotacion del nuevo cuerpo de enseñanza, que era no poco costoso por los sueldos de los directores y nuevas cátedras establecidas, se aplicaron diversos fondos, y entre otros, los bienes del duque de Terranova y del hospital de Jesús, que fueron nuevamente ocupados y que habian ido siguiendo las vicisitudes políticas en odio de su origen, que sin embargo debia hacerlos tan respetables para la raza espa-

(1) Ley de 19 y 24 de Octubre de 1833.

(2) A la capilla de la Universidad, se le abrió puerta á la plazuela del Volador, y se alquiló para poner en ella una pulquería.

ñola, que no tiene otro título para existir en el país que el que estos bienes tuvieron en su principio.»

1833. El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, despues de haber pasado tres meses en campaña, y de haber hecho desaparecer á los principales jefes de la revolucion que habian proclamado religion y fueros, regresó á Méjico durante el mes de Octubre, y volvió á ocupar la silla presidencial. Aunque un escritor muy respetable cree que Santa-Anna no estaba por las reformas religiosas que se empeñaba á llevar á cabo D. Valentin Gomez Farias, yo no puedo participar en eso de su opinion. Si no hubiese participado de esas ideas, se habria opuesto á ellas desempeñando el elevado cargo de presidente, pues hasta Junio no habia habido ningun pronunciamiento que le obligase á salir á campaña. Permanecer retirado de la presidencia; dejar que en ella estuviese el vice-presidente obrando conforme á sus principios avanzados; oír las quejas de la sociedad respecto de las medidas que tomaba relativas á la Iglesia; ver que se pronunciaban reclamando el respeto á las creencias católicas que profesaba el país; y lejos de atender á esos clamores ir á combatir á los sublevados dejando al vice-presidente llevar adelante sus planes, todo esto no se puede hacer sino cuando se participa de las mismas ideas de aquel á quien se ha dejado ocupando el lugar de uno mismo. El general Santa-Anna deseaba, en mi humilde concepto, lo que D. Valentin Farias intentaba; pero anhelaba saber la manera con que serian recibidas por la sociedad las disposiciones relativas á la religion, y, por lo mismo, dejó que desarrollase el plan el vice-presidente, para que

sobre éste cayese la odiosidad del público, en caso de que encontrase acentuada oposicion.

El general Santa-Anna, despues de haber permanecido por espacio de muy pocos dias ocupando la silla presidencial, volvió á dejar la presidencia á D. Valentin Gomez Farias en el mes de Diciembre, retirándose á su hacienda de Manga de Clavo, pretextando enfermedades. Esto viene á corroborar la idea de que no desaprobaba las medidas del vice-presidente, y que esperaba ver si no encontraban una seria y alarmante oposicion en la sociedad. D. Valentin Gomez Farias continuó desarrollando su programa innovador, con firme resolucion de llevarlo á su completo término, sin detenerse á escuchar el clamor levantado por sus gobernados contra las providencias que tomaba. En los sucesos que entonces se estaban verificando y en el papel que cada uno de los poderes hacia, se estaba representando, como ha dicho un escritor de aquella época, una parodia de la revolucion francesa, en la que el Congreso quiso desempeñar el papel de la Convencion, dejando Santa-Anna al vice-presidente Farias la parte de Robespierre, haciendo recaer sobre él toda la odiosidad de las medidas que mas chocaban con las de la sociedad.

1834. El descontento de la inmensa mayoría del país habia ido creciendo rápidamente; pero el Congreso y el vice-presidente Farias empezaron el año de 1834 con mayor empeño de dar cima á la obra comenzada, tratando de imponer sus ideas al país que las rechazaba. En diversos Estados se habian dado decretos altamente alarmantes para los católicos, que entonces lo formaban la nacion entera; se prohibió á los indios sus reuniones